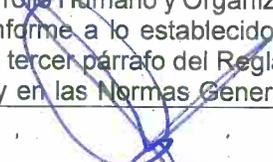


	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 1 de 14</b> Número de Auditoría: <b>06/2016</b> Número de Observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b> Criterio de deficiencia: <b>70010</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"		

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	CORRECTIVA.
<p>La Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Morelos, durante el ejercicio 2015, gestionó 10 solicitudes de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), Modalidad Particular. Al respecto, se revisaron en su totalidad, detectando lo siguiente</p> <p>I. En tres casos, los promoventes realizaron la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación de forma extemporánea, incumpliendo con el plazo de cinco días hábiles establecido en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, sin que la Delegación Federal negara oportunamente las respectivas autorizaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 35 párrafo cuarto, fracción IV inciso a) de la LGEEPA y lo instruido por la DGIRA mediante oficio, SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013. (Ver anexo 1).</p> <p>Cabe señalar que por dicha omisión, no se advierte mayor efecto ni que se hubiese provocado un impacto grave al ambiente y finalmente el promovente realizó la publicación del extracto dentro de los tiempos establecidos en la normatividad aplicable para la evaluación de la MIA.</p> <p>Así mismo, es importante destacar que durante los trabajos de auditoría se solicitó aclarar esta conducta a la Delegación Federal, manifestando que con respecto al proyecto con bitácora 17/MP-0063/08/15, para el aprovechamiento de tierra de monte en cuatro parcelas agrícolas de la comunidad de Huitzilac, Morelos, que el promovente informó lo siguiente: <i>"Que por causas ajenas a su dependencia y a problemas interbancarios se vieron afectados nuestros intereses de la publicación referente a la manifestación de Impacto ambiental. Al no salir el día 19 de agosto en el periódico La Unión de Morelos, en cumplimiento al artículo al artículo 34 fracción I de la LGEEPA, siendo publicado el día 21 de agosto del presente"</i></p> <p>II. Adicionalmente, del ejercicio 2014 se solicitó una muestra de cinco expedientes, los cuales corresponden a solicitudes autorizadas, con la finalidad de revisar el seguimiento y cumplimiento de términos y condicionantes, de lo anterior se detectó lo siguiente:</p>	<p>Se recomienda que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, realice lo siguiente y remita a este OIC la evidencia correspondiente:</p> <p>II.1 Notificar a la Delegación de la PROFEPA, el incumplimiento de los Términos y Condicionantes, referente a los tres expedientes observados anexo 2</p> <p>VI. Realizar la actualización procedimiento recepción, evaluación y resolución de la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad particular (no incluye actividades riesgosas) 137-SGPARN-11-0 de fecha 24 de agosto de 2009, aprobado el 25 de septiembre de 2009; asimismo, presentarlo para su aprobación a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. En dicha actualización.</p> <p>Se sugiere realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión de la Actualización del Manual de procedimiento recepción, evaluación y resolución de la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad particular (no incluye actividades riesgosas) 137-SGPARN-11-0 de fecha 24 de agosto de 2009, aprobado el 25 de septiembre de 2009, mediante la elaboración y presentación de sus proyectos con la simplificación administrativa pertinente, a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional (DGDHO). Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19 fracción X y 39 tercer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT y en las Normas Generales de</p>

	<b>31 de marzo de 2016</b> Fecha de Elaboración	 Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	 Lic. Francisco Vergel Fabián Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	--	---	--	---	---



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 14
Número de Auditoría: 06/2016
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

II.1 Se detectó la falta de notificación de tres expedientes a la PROFEPA en el Estado de Morelos, del incumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el Término Octavo de las respectivas Resoluciones, ya que a la fecha de 04 de marzo de 2016, se observan incumplimientos en la presentación de informes de términos y condicionantes en lapsos que van de los 29 días hábiles a los 159 días los cuales se detalla en la anexo 2:

Así mismo, no hay evidencia en el expediente de que el promovente haya presentado documentación, referente al cumplimiento de las condicionantes establecidas en sus autorizaciones, relacionadas con Programas de rescate, protección, conservación de la fauna silvestre y su monitoreo, así como, Programas de reforestación y Programas de restauración del sitio.

Toda vez que a la fecha de 04 de marzo de 2016, no hay evidencia de la documentación requerida, observándose lapsos de tiempo que van de los 267 días hábiles a los 415 días, ya que dichos programas fueron solicitados por la Delegación en plazos que van de 30 a 90 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución a los promoventes.

Cabe señalar que durante los trabajos de auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que informara las causas por las cuales hasta la fecha, no ha notificado a la Delegación de la PROFEPA el incumplimiento de los Términos y Condicionantes de los expedientes observados, manifestando lo siguiente:

- a) Se llenan los formatos de seguimiento cada mes de acuerdo a la circular que envió la DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA de fecha 28 de agosto de 2013, denominado atención de cumplimiento de condicionantes en materia de Impacto ambiental 711.DDT.09.0 de 21 de septiembre de 2012
b) Así mismo en cada expediente, incluso de los que actualmente se auditan existe una caja que dice: Informe de cumplimiento y ahí se archivan los informes que se envían en cumplimiento de cada MIA, puede observarse en las carpetas que se revisan...
c) En reuniones periódicas con la PROFEPA informamos sobre aquellos proyectos que no ha dado cumplimiento para que realicen visitas de inspección y sean sancionados

los Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC-2008.

PREVENTIVA.

Se recomienda que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos implemente los mecanismos de control e instruya su aplicación a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado del proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, para dar estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, en particular lo siguiente:

I. Establecer mecanismos de control eficientes que permitan detectar de manera oportuna, los casos en que se deba negar el trámite, así como lo establecido en el oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, emitido por la DGIRA.

II. 2 Se notifique a la Delegación de la PROFEPA en el plazo que establezca esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea 10 días hábiles, a partir del vencimiento, del incumplimiento de los Términos y Condicionantes de las Resoluciones de MIA, en particular: Cuando el promovente no presente los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes mencionados en los Resolutivos.



31 de marzo de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado
Auditor

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 14  
Número de Auditoría: 06/2016  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

*Se retoma como ventana de oportunidad y cumplimiento generar reportes de incumplimiento a la PROFEPA"*

Sin embargo, la Delegación Federal no remitió evidencia de la circular de la DGIRA, así mismo la información referente a las reuniones con PROFEPA, no se evidencia que se trate el tema de incumplimiento de informe de términos y condicionantes.

III. Se detectó en tres expedientes, que la Delegación Federal no requirió otorgamiento de seguros o garantías, como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA)

Lo anterior se corroboró, durante la estancia presencial en esa Delegación Federal, ya que los proyectos con bitácora 17/MP-0041/04/15, 17/MP-0020/05/15, 17/MP-0019/09/15, presentan ejemplares de flora y fauna con algún estatus de la NOM-059-SEMARNAT-2010 e inciden en Áreas Naturales Protegidas, donde se llevan a cabo las obras y actividades, estos supuestos encuadran en las fracciones II y IV del artículo 51 del REIA. Ver anexo 3

Al respecto la Delegación manifestó "Que el artículo 51 del RLGEEPA MAEIA establece el verbo **podrá**, el cual determina la facultad discrecional o potestativa de la autoridad para solicitar una garantía de acuerdo a la naturaleza del proyecto

*Aunado a que los proyectos se ubican en sitios impactados, en donde sería muy difícil mostrar, que la puesta en marcha de los proyectos, propiciaría la pérdida de uno a varios elementos ambientales que afectara la estructura o función, o que modificara las tendencias evolutivas o sucesionales del ecosistema, es decir que causara daño al ecosistema y las especies con estatus de conservación en la NOM-059-SEMARNAT-2015, no se contemplan en el aprovechamiento y no se prevé el daño ambiental, se consideró no solicitar los seguros y garantías."*

a) Adicionalmente no hay evidencia en el expediente del porque no se motivaron las causas técnicas por las que no se realizó la solicitud de *seguros y garantías al promovente, ya que este OIC considera que si se debió solicitar.*

III. En los casos en los que proceda, requerir a los promoventes los Seguros o Garantías respecto al cumplimiento a las condiciones establecidas en esos actos de autoridad, en los términos de lo dispuesto al artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y en los casos que no se requiera la presentación de Seguros o garantías, deberá dejar evidencia documental de forma fundada y motivada.

IV. Establecer los criterios para determinar los casos en los que se deberá solicitar opiniones técnicas a Dependencias de la Administración Pública Federal, respecto a la evaluación de las manifestaciones de impacto ambiental e incluirlos dentro del proceso para la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental.

V. Establece el procedimiento y los controles adecuados, para realizar la adecuada verificación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental y en particular los casos en los que se detecte que el proyecto incida en Áreas Naturales Protegidas, región prioritaria (RTP, AH P, RMP) o de conservación de las aves (AICA), contemple la formación de una UMA's de flora y fauna, o bien se pretenda realizar el aprovechamiento o afectación de especies con algún estado de conservación conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, el proyecto este regulado por algún programa de Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial o incida sobre la hidrología superficial y/o subterránea (calidad, dinámica, cantidad) y Las obras y actividades del proyecto se en listen con las fracciones

31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado  
Auditor

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 4 de 14**  
Número de Auditoría: **06/2016**  
Número de Observación: **01**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**  
Monto por aclarar: **N/A**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **MR**  
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016  
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**b)** Aunado a lo anterior las concionantes que la Delegación Federal solicitó a los promoventes, no establecen de forma precisa los tiempos de presentación, ni a que dependencia se debieran presentar, lo anterior crea incertidumbre al promovente y pudiera causar la falta de presentación de la información solicitada. Se detalla en el anexo 3

**IV.** Se detectó como área de oportunidad para mejorar la evaluación de las autorizaciones, en Materia de Impacto Ambiental, que deberá solicitar a otras Dependencias de la Administración Pública Federal, opiniones técnicas conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción III y 24 del REIA.

Ya que sólo se evidencia la solicitud de opinión a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), (ver anexo 4), lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos citados que establecen:

*"Artículo 4o.- Compete a la Secretaría:*

*III. Solicitar la opinión de otras dependencias y de expertos en la materia para que sirvan de apoyo a las evaluaciones de impacto ambiental que se formulen;"*

*"Artículo 24.- La Secretaría podrá solicitar, dentro del procedimiento de evaluación y en los términos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la opinión técnica de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, cuando por el tipo de obra o actividad así se requiera. Asimismo, la Secretaría podrá consultar a grupos de expertos cuando por la complejidad o especialidad de las circunstancias de ejecución y desarrollo se estime que sus opiniones pueden proveer de mejores elementos para la formulación de la resolución correspondiente; en este caso, notificará al promovente los propósitos de la consulta y le remitirá una copia de las opiniones recibidas para que éste, durante el procedimiento, manifieste lo que a su derecho convenga."*

Cabe señalar que la Delegación Federal en respuesta a la solicitud de información de fecha 09 de marzo de 2016, informó a este OIC lo siguiente:

Agregando, que "artículo 24 del RLGEEPA MAEIA establece el verbo podrá, el cual determina la facultad discrecional o potestativa de la autoridad para solicitar una garantía de acuerdo a la naturaleza del

IV, VIII, IX y XI del Artículo 28 de la LGGEPA Artículo 5 de REIA.

VI. La Delegación Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, la actualización del contenido del procedimiento recepción, evaluación y resolución de la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad particular (no incluye actividades riesgosas) 137-SGPARN-11-024-08-2009 en los casos que se presenten cambios en la normatividad y/o en la estructura orgánico-funcional.



31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado  
Auditor

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 5 de 14  
Número de Auditoría: 06/2016  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

*proyecto, considerando cuando por la complejidad o especialidad de las circunstancias de ejecución y desarrollo se estime que sus opiniones pueden proveer de los mejores elementos para la formulación de la Resolución correspondiente", en este sentido esa Delegación Federal señaló que:*

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES)  
03 DE JUNIO DE 2016**

*"La ausencia de algunas opiniones, no dejaron de lado temas que pudiera ser considerados determinantes, dadas las características del proyecto, ya que se apoyan del Sistema de Información Geográfica para la Evolución de Impacto ambiental (SIGEIA); Referente a la bitácoras 17/MP-0018/05/15 (negada) 17/MP-010/10/15 (autorizada), se considera que la ubicación de las oficinas de la SEMARNAT Morelos y CONAGUA comparten edificio, por lo cual existe una comunicación entre la Dirección Técnica de la CONAGUA y esa Delegación Federal."*

**FECHA DEL PRIMER INVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 15 DE MAYO DE 2016**

Sin embargo no hay evidencia de la comunicación entre ambas Dependencias.

**L.E. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS**

V. Se detectó como área de oportunidad que la Delegación Federal no realiza visitas técnicas de campo, para verificar lo manifestado por el promovente referente a la Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no se tiene establecidos los criterios para determinar los casos en los que se deben realizar dichas visitas, aunado lo anterior esa Delegación manifestó que utiliza el procedimiento 711-DGIRA.09-1 de 10 de enero de 2012, emitidos por la DGIRA sin embargo, no existe evidencia que esa Delegación tome en cuenta el anexo F, de dicho procedimiento, el cual establece los "Criterios para la determinación de visitas de campo", detectándose en diferentes expedientes que encuadran en los supuestos mencionados en el anexo F, destacando, en cuatro expedientes se ubican en alguna área natural protegida del Estado de Morelos; tres expedientes incidieron en alguna región terrestre prioritaria, región hidrológica prioritaria o áreas de importancia para la conservación de aves; diez proyectos que se ubican en programa de ordenamiento ecológico regional o local y tres proyectos que tienen presencia de especies protegidas bajo algún estatus de la NOM-059-SEMARNAT-2010, como se describe en el anexo 5, lo anterior de un total de 10 expedientes.

**BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Cabe señalar que la Delegación Federal mediante solicitud de información de fecha 09 de marzo de 2016, informó a este OIC que no existe fundamento legal en la LGEEPA y su Reglamento para realizar dichas visitas, por lo que esa Delegación se apega a los lineamientos para los casos en que se realizan

**BIOL. ALICIA VALLE DE JESÚS.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado  
Auditor

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 6 de 14**  
Número de Auditoría: **06/2016**  
Número de Observación: **01**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**  
Monto por aclarar: **N/A**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **MR**  
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

obras y actividades sin contar con autorizaciones de Impacto Ambiental o que contando con autorización se lleven a cabo obras y actividades no contempladas en la misma" de fecha 01 de junio de 2009

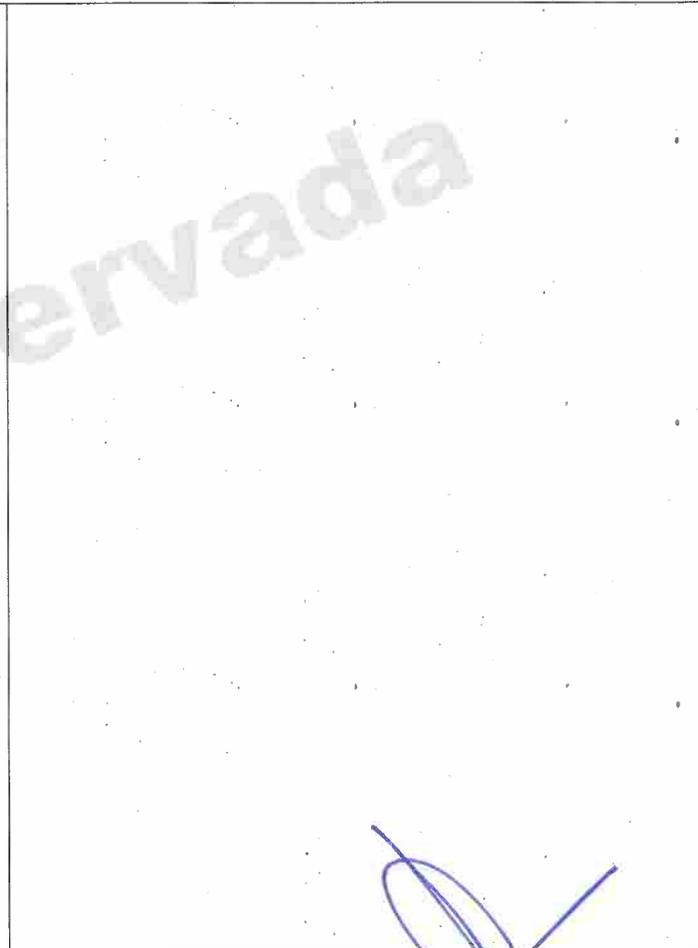
Así mismo esa Delegación Federal manifestó que no ha realizado visitas técnicas de verificación en virtud que en los proyectos gestionados, no se han presentado ninguno de los ocho criterios que se establecen en la hoja de criterios que aparece en el anexo F del Manual de evaluación de Manifestación de Impacto Ambiental 711-DGIRA.09-1 de 10 de enero de 2012, mismo que la Unidad Coordinadora De Delegaciones, hizo del conocimiento de la Delegación mediante oficio UCD7001072013 en fecha 8 de enero de 2013, sin embargo, se detectó que no se cumple con lo establecido en este formato, como se describe en el párrafo anterior.

Aunado a lo anterior la Delegación manifestó, que se apoya de las visitas que realiza la PROFEPA a los proyectos que tienen procedimiento administrativo, los cuales en 2015, tres casos derivaron de un procedimiento administrativo.

No obstante esa Delegación Federal menciona que se ajustará a la realización de visitas de acuerdo a los criterios que establece el procedimiento 711-DGIRA.09-1 de 10 de enero de 2012, utilizando el Anexo 2 (reporte técnico de visita de campo), además que notificará al promovente, que se realizará una visita técnica para corroborar datos.

VI. Se detectó que la Delegación Federal, cuenta con un procedimiento denominado recepción, evaluación y resolución de la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad particular (no incluye actividades riesgosas) 137-SGPARN-11-0 de fecha 24 de agosto de 2009, el cual se encuentra desactualizado, sin embargo, esa Delegación Federal manifestó, mediante solicitud de información de fecha 11 de marzo de 2016 a este OIC, que no utiliza, ya que por instrucción, mediante la circular enviada por Unidad Coordinadora de Delegaciones, solicita que las Delegaciones se ajusten invariablemente al procedimiento de Evaluación de Manifestación de Impacto Ambiental "clave 711-DGIRA-09-1 de fecha 10 de enero de 2012.

De lo anterior se desprende que la Delegación Federal, presenta diferentes inconstancias en su procedimiento de Evaluación referente al trámite de Impacto Ambiental.



31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado  
Auditor

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 7 de 14
Número de Auditoría:	06/2016
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos		Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ya que se sigue utilizando como acrónimo al Centro Integral de servicios (CIS), cuando actualmente es Espacio de Contacto Ciudadano (ECC).

Así mismo no se precisan los criterios para determinar los casos en que se deben de solicitar opinión técnica a algunas dependencias de la Administración Pública Federal, realizar visitas técnicas y no se establece la obligación de requerir a los promoventes seguros o garantías, en los casos aplicables de acuerdo a la normatividad

Derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en las normas generales de los lineamientos para elaborar manuales de procedimientos Administrativos, el cual establece que se deberá "crear, revisar y actualizar los procedimientos específicos y/o procedimientos de manuales administrativos, por cambios de estructura orgánico funcional y normativa al interior de las Delegaciones Federales"

Por lo antes expuesto esa Delegación Federal ha tenido cambios en su procedimiento y en la normatividad, por lo que no ha realizado las gestiones necesarias a efecto de actualizar dicho procedimiento, toda vez que de acuerdo al artículo 19 fracción X se deberá de establecer formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo; y artículo 39, párrafo tercero establece que los delegados federales tendrán, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las facultades que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículo 34, fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
2. Artículo, 4, 24,41 Fracción I, 51 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
3. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/3379 "Publicación de un extracto del proyecto", del 04 de mayo de 2012, lineamientos emitido por la DGIRA
4. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 "Publicación de un extracto del proyecto", del 26 de marzo de 2013, lineamientos emitido por la DGIRA

Reservada



31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado  
Auditor

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 8 de 14</b> Número de Auditoría: <b>06/2016</b> Número de Observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b> Criterio de deficiencia: <b>70010</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos		Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y Resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables"

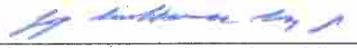
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

5. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/5757 " Criterios Técnicos de la aplicación de la LEGEPA Y REIA", del 16 de agosto de 2013, lineamientos emitido por la DGIRA
6. Procedimiento recepción, evaluación y resolución de la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad particular (no incluye actividades riesgosas) 137-SGPARN-11-0 fecha 24 de agosto de 2009
7. Procedimiento 711-DGIRA.09-1 de 10 de enero de 2012
8. NOM-059-SEMARNAT-2010.
9. Artículos 19 fracción X, 39 tercer párrafo, 40 fracciones VIII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
10. Apartado "Normas Generales", páginas 6 y 7; y Apartado I.II "Contenido del Procedimiento Específico", páginas 13 a 19, de los "Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos", con clave SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC-2008.

Información Reservada



31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

  
Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Pillado  
Auditor

  
Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

  
Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 1 de 13  
 Número de Auditoría: 06/2016  
 Número de Observación: 02  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**INCONSISTENCIAS EN EL TRÁMITE DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE UMA's.**

I. Respecto al trámite Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, reportó un universo de 121 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual en 2014 respecto a sus actividades de 2013 y en 2015 respecto a sus actividades de 2014. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, así como de la realizada a los siete Informes Anuales de Actividades del ejercicio 2014 ingresados en esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

I.1. De acuerdo a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, 58 UMA's no presentaron en 2014 los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2013 y 75 UMA's no presentaron en 2015 los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2014. (Ver Anexo 1)

De estas 75 UMA's, 57 de ellas registradas, entre los años 2000 a 2012, dejaron de presentar sus Informes Anuales de Actividades, por dos años consecutivos, siendo los correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 2)

1.2. De un total de 53 Informes Anuales presentados en 2014, en dieciocho casos, se hizo de manera extemporánea es decir, no los presentaron en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio. Por otra parte de un total de 46 Informes presentados en 2015, en seis casos se presentaron de manera extemporánea, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 50 fracción I del RLGVS, que establece que "Los responsables de las UMA presentarán los informes previstos en la Ley y en el presente Reglamento, conforme a lo siguiente: I. El informe anual de actividades, en los meses de abril a junio de cada año...". (Anexo 3)

**CORRECTIVA.**

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos:

I. Se notifique a la PROFEPA sobre las 58 y 75 UMA's que en el 2014 y 2015, no presentaron su Informe Anual de Actividades correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente. Precizando, que de las 75 UMA's que no presentaron informes en 2015, 57 de ellas no lo han presentado en dos años consecutivos, así mismo se informe sobre 12 UMA's, que presentaron el Informe Anual, por actividades del ejercicio 2013 y 2014, de forma extemporánea, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

I.1 Realizar las acciones procedentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión". Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

II. Se sugiere realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión de la Actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos "Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's)", 137-SGPARN.15-1 y "Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre", 137-SGPARN.16-1, mediante la elaboración y presentación de sus proyectos con la simplificación administrativa pertinente, a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional (DGDHO). Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19 fracción X y 39 tercer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT y en las Normas Generales de los Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC.2008.

31 de marzo de 2016  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 2 de 13**  
 Número de Auditoría: **06/2016**  
 Número de Observación: **02**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Al respecto no existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese informado dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realizara las acciones de inspección, imponiendo, en su caso, las sanciones procedentes, de las cuales pudiera derivarse:

La revocación del Registro en el caso de las 57 UMA's que no presentaron su Informe Anual en dos años consecutivos.

Posibles multas por al menos \$105,150, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre, aplicable a los Titulares de las 75 UMA's que no presentaron en 2015 sus Informes de Actividades correspondientes al ejercicio 2014.

Y posibles multas de \$78,056 considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$67.29, aplicable a los Titulares de las 58 UMA's que no se presentaron en 2014 sus Informes de Actividades correspondientes al ejercicio 2013.

Así como tampoco, se evidenció que la Delegación Federal llevara a cabo la amonestación a los Titulares y/o Responsables Técnicos de las UMA's; por la primera omisión y/o la revocación del Registro de éstas, por persistir la omisión por dos años consecutivos, conforme a lo establecido por los artículos 47 Bis 4, fracción VI de la LGVS y 52 fracciones I y III del RLGVS, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4º fracciones VIII y IX, inciso "i" del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Respecto a eso último es de señalarse, que esa Delegación Federal, en respuesta a solicitud de información formulada por este OIC, proporcionó evidencia de las acciones implementadas, a partir del 29 de enero de 2016, tendientes a regularizar la situación de las UMA's, consistentes en el requerimiento a sus Titulares, para cumplir con la presentación de sus Informes Anuales de Actividades, en un plazo de 15 días, con el apercibimiento que de no hacerlo, en dicho plazo, se procedería

Se solicita remitir evidencia de la ejecución de las mismas a este OIC.

**PREVENTIVA.**

I. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión del trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's", con objeto de establecer un mecanismo de control para que en lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe en tiempo y forma, se haga del conocimiento de la PROFEPA para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

II. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado que en lo subsecuente en el seguimiento de las obligaciones contraídas al obtener un Registro de UMA's, en particular, incumplimiento en la presentación del Informe Anual, elabore e implemente el procedimiento para la amonestación y la revocación del Registro de UMA's, cuando se detecte incumplimiento en dicha obligación, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS.

III. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado, que cuando se tenga conocimiento de cambios en la estructura orgánica-funcional y normativa, elaborar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización sus proyectos de Manuales de Procedimientos Administrativos con las actualizaciones pertinentes, para que una vez aprobados y/o expedidos por el Oficial Mayor del Ramo, difundirlos e implantarlos con el personal que integra, esa Subdelegación de Gestión.

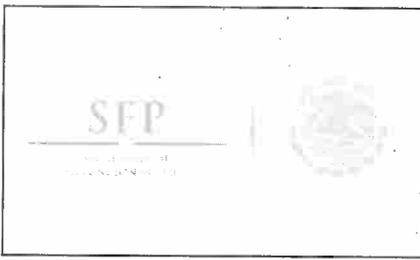
31 de marzo de 2016  
 Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
 Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
 Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
 Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 3 de 13**  
Número de Auditoría: **06/2016**  
Número de Observación: **02**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**  
Monto por aclarar: **N/A**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **MR**  
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

a la revocación del Registro de las UMA's de conformidad a lo establecido por los artículos 47 Bis 4, fracción VI y último párrafo, 122 fracción XVII y 123 fracción IV de la LGVS. Cabe señalar, que esa Delegación Federal, a su vez, manifestó que sólo a notificado a 82 de los 133 Titulares de UMA's que incumplieron con dicha obligación.

Continuando con este mismo punto, es de señalarse que en respuesta, a solicitud de información, formulada por este OIC, esa Delegación Federal, manifestó que a la fecha no ha iniciado el proceso para la revocación del Registro de las UMA's.

Por otra parte, en respuesta a la Observación Preliminar, formulada por este OIC, la Delegación Federal informó "que derivado del análisis técnico-jurídico, realizado por personal de la misma Delegación en el transcurso del 2015, se concluyó que de acuerdo a la normatividad vigente en primer lugar, debería hacerse el exhorto y a su vez apercibirlos para dar cumplimiento a lo antes señalado, ya que de no hacerlo, esa Delegación Federal, procederá de dos maneras, una: quienes les falte más de un informe (2013 y 2014), el registro será revocado y dos: aquellos que les falte un informe (2014), se dará aviso a la PROFEPA. A su vez informó que se llegó a esa conclusión derivado de reuniones de trabajo directas, realizadas entre la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la Unidad Jurídica, es decir, las acciones a implemetar no han sido formalizadas ni instruidas por el Titular de esa Delegación Federal y/o por la Dirección General de Vida Silvestre.

II. De la lectura y análisis a los Manuales de Procedimientos Administrativos "Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's)", 137-SGPARN.15-1 y "Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre", 137-SGPARN.16-1, ambos del 24 de agosto del 2009, se evidenció que éstos se encuentran desactualizados, en los siguientes términos:

Se solicita que la Delegación Federal remita a este OIC, copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
03 DE JUNIO DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
15 DE MAYO DE 2016**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**L. E. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS**

\_\_\_\_\_  
**BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

\_\_\_\_\_  
**C. NAHÚN ROMERO HERNÁNDEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**31 de marzo de 2016**  
Fecha de elaboración

\_\_\_\_\_  
Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

\_\_\_\_\_  
Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

\_\_\_\_\_  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

\_\_\_\_\_  
Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 4 de 13**  
 Número de Auditoría: **06/2016**  
 Número de Observación: **02**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**II.1.** Se continua utilizando como acrónimo al Centro Integral de Servicios (CIS), cuando actualmente es Espacio de Contacto Ciudadano (ECC).

**II.2.** Los formatos para el Registro de UMA's y Aviso de modificación de datos del Registro de UMA's, se han modificado en dos ocasiones, mediante el "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan" y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011 y 3 de septiembre de 2015, respectivamente.

Derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en las Normas Generales de los Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos, que a la letra dice: "crear, revisar y actualizar los Procedimientos Específicos y/o Procedimientos de Manuales Administrativos, por cambios en la estructura orgánica-funcional y normativa al interior de la Delegaciones Federales", se advierte que hubo modificaciones pero esa Delegación, no ha gestionado las actualizaciones a los Manuales de referencia. Lo anterior, derivado de la respuesta de esa Delegación, a la solicitud de información, formulada por este OIC, en la que manifestó que durante el 2015 se presentaron cambios en la estructura orgánica-funcional y normativa, por lo que en este año (2016) iniciará los procesos de actualización a dichos Manuales.

**FUNDAMENTO LEGAL**

1. Artículos 42, 47 Bis 4, fracción VI y su último párrafo, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Artículos 50 fracción I, 51, 52 fracciones I y III, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Reservada

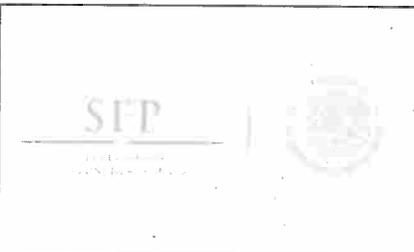
**31 de marzo de 2016**  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 5 de 13  
Número de Auditoría: 06/2016  
Número de Observación: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>3. Artículos 19 fracción X, 39 tercer párrafo, 40 fracciones VIII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p> <p>4. Apartado "Normas Generales", páginas 6 y 7; y Apartado I.II "Contenido del Procedimiento Específico", páginas 13 a 19, de los "Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos", con clave SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC-2008.</p>	

Información Reservada

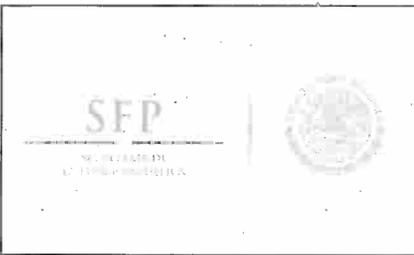
31 de marzo de 2016  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 1 de 9**  
Número de Auditoría: **06/2016**  
Número de Observación: **03**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**  
Monto por aclarar: **N/A**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **BR**  
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE PRESENTARON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EXTEMPORÁNEAMENTE.</b></p> <p>I.- Respecto al trámite Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos reportó un universo de 85 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el informe anual en 2015, respecto a sus actividades del 2014.</p> <p>I.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 85 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que 41 de éstos presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 21 no los presentaron y 23 lo hicieron extemporáneamente (Anexo 1).</p> <p>Cabe señalar, que esa Delegación Federal, proporcionó evidencia de que notificó a la PROFEPA sobre los 21 Titulares de Aprovechamientos Forestales que no presentaron el informe, mediante oficio 137.01.02.02.369/2015, del 13 de marzo de 2015, con acuse de recibido de la PROFEPA del 20 de marzo de 2015, lo anterior, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. Sin embargo, no notificó a la PROFEPA, sobre los 23 Titulares de Aprovechamientos que presentaron su informe de manera extemporánea (Anexo 2).</p> <p>II.- Respecto al trámite de Informe Anual de ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, la Delegación Federal en el Estado de Morelos reportó un universo de 47 autorizaciones de Plantaciones Forestales vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el informe anual en 2015.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, notifique a la PROFEPA, sobre la presentación extemporánea en el 2015 de 23 Informes Anuales de Aprovechamientos Forestales y de nueve Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes a las actividades de 2014.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, instruya al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites de Informe Anual de Aprovechamientos Forestales y de Plantaciones Forestales Comerciales, para que en lo subsecuente informe a la PROFEPA, sobre la presentación extemporánea de los informes anuales de actividades a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones procedentes.</p> <p>La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.</p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 03 DE JUNIO DE 2016</b></p>



31 de marzo de 2016  
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabian  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 2 de 9**  
 Número de Auditoría: **06/2016**  
 Número de Observación: **03**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **BR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>II.1.-</b> De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 47 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que siete de estos presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 31 no los presentaron y nueve lo hicieron extemporáneamente (Anexo 3).</p> <p>Cabe señalar, que esa Delegación Federal, proporcionó evidencia de que notificó a la PROFEPA sobre los 31. Titulares de Plantaciones que no presentaron el informe, mediante oficio 137.01.02.02.369/2015, del 13 de marzo de 2015, con acuse de recibido de la PROFEPA del 20 de marzo de 2015, lo anterior, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. Sin embargo, no notificó a la PROFEPA, sobre los nueve Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que presentaron su informe de manera extemporánea (Anexo 4).</p> <p>La Delegación Federal manifestó, que no ha notificado a la PROFEPA, la relación de los Titulares que presentaron extemporáneamente los informes anuales, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones procedentes.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos 62, fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</li> <li>2. Artículos 27 y 52, del Reglamento de la LGDFS</li> <li>3. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</li> </ol>	<p align="center"><b>FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 15 DE MAYO DE 2016</b></p> <p align="center"><b>FIRMAS DE CONOCIMIENTO</b></p> <p align="center">_____  <b>L. E. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO</b>  <b>DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS</b></p> <p align="center">_____  <b>BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS</b>  <b>SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p align="center">_____  <b>C. NAHÚN ROMERO HERNÁNDEZ</b>  <b>JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES</b></p>



**31 de marzo de 2016**  
Fecha de Elaboración

\_\_\_\_\_  
Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

\_\_\_\_\_  
Lic. Francisco Vergel Fabian  
Auditor

\_\_\_\_\_  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

\_\_\_\_\_  
Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b> <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b> <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b> <b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Hojas: No. 1 de 4 Número de Auditoría: 06/16 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: \$324,811 Monto fiscalizado: \$324,811 Monto por aclarar: \$324,811 Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 35004
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**OBSERVACIÓN**

**Inconsistencias en el proceso de invitación a cuando menos tres personas y en el contrato suscrito MOR-01/2015, respecto al mantenimiento del edificio en el suministro y aplicación de pintura.**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en Morelos, adjudicó el contrato MOR-01/2015 a la persona moral "Operadora de Servicios Especializados LB S.A. de C. V.", por un monto de \$324,811, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con objeto de dar mantenimiento consistente en pintura vinílica al edificio de la Delegación tanto en el interior como en el exterior, en cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- La investigación de mercado realizada por la Delegación Federal, se circunscribió a solicitarle a las empresas a contestar la siguiente pregunta ¿Su empresa puede llevar a cabo los trabajos requeridos con anterioridad?, no obstante, que la investigación de mercado consiste en la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del **precio estimado basado en la información que se obtenga** en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. Lo anterior, infringe lo dispuesto en la fracción II del artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA:**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, deberá informar, documentar y fundamentar, lo siguiente:

- Las razones por las que la investigación de mercado no se realizó de conformidad con la norma.
- Motivo por el cual se otorgó un anticipo superior al 50% que establece al artículo 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, sin solicitar garantía del 100% del anticipo acorde al artículo 48 de la misma Ley.

Adicionalmente se solicita remitir en copia certificada el expediente del procedimiento de cuando menos a tres personas por la prestación de este servicio.

**PREVENTIVA:**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos deberá en lo subsecuente, apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público o en su caso, de la Ley de Obra Pública, respecto a los procedimientos de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa que lleve a cabo la Delegación.

C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 2 de 4
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b>		Número de Auditoría: 06/16
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		Número de Observación: 04
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Monto fiscalizable: \$324,811
		Monto fiscalizado: \$324,811
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: MR
		Criterio de deficiencia: 35004
Ente: SEMARNAT.		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		Clave de programa: 810 Delegacional.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**OBSERVACION**

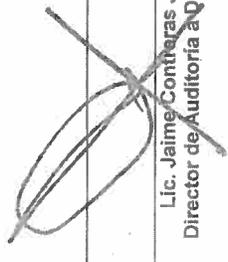
- En la Cláusula Novena del contrato referido se señala "Para que la "EMPRESA" realice en el sitio de los trabajos materia de este contrato, "LA DELEGACIÓN" otorga un anticipo por la cantidad de \$162,405.93 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado" lo que representa un 50% del importe total del presente contrato..."  
No obstante el anticipo debe otorgarse como máximo por el 50% del monto del contrato, es decir lo que cuestan los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo anterior el monto del anticipo fue del 58%, lo que incumple lo establecido en el artículo 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que indica "Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarán, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;"
- No se obtuvo la fianza para garantizar el anticipo que se otorgó a la empresa ganadora por la cantidad de \$162,405.93, por lo que se infringe lo dispuesto en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señala Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar los anticipos que, en su caso, reciban, estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
- Se realizó una investigación para determinar el precio unitario que prevalece en el mercado al 2015 y se determinó que por las actividades de preparación de la superficie a pintar, suministro de los materiales y herramientas, mano de obra el

**RECOMENDACIONES**

Así mismo, deberá apegarse a los requisitos previstos para la contratación de los servicios, garantizando las mejores condiciones al Estado.  
**Los controles y medidas realizadas deberán ser evidenciadas a este OIC.**

  
C.P. Adrijana Aguilar Sánchez  
Auditora

  
Ing. José Luis Mejía-Ruiz  
Auditor

  
Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		No. 3 de 4
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b>		Hojas: 06/16
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		Número de Auditoría: 04
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Monto fiscalizable: \$324,811
		Monto fiscalizado: \$324,811
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: MIR
		Criterio de deficiencia: 35004
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		Clave de programa: 810 Delegacional.
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**OBSERVACIÓN**

metro cuadrado tiene un costo que oscila entre los 47 y los 81 pesos, según la página neodata.mx/page/construbase-presupuesto, es decir, en promedio para el mismo servicio el precio es 48% menor al precio pagado.

Es conveniente señalar que de las tres cotizaciones que se obtuvieron, se adjudicó el contrato a la que ofrecía el precio más bajo, no obstante lo anterior, al carecer de un estudio de mercado, la adjudicación es contraria a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no se obtuvieron las mejores condiciones, por lo menos en cuanto a precio.

De acuerdo al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Públicos, previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 41 de esta Ley, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla; en ambos procedimientos, deberá acompañarse el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección

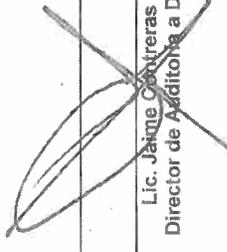
**RECOMENDACIONES**

**FECHA LIMITE PARA LA SOLVENTACIÓN**  
**(45 DÍAS HÁBILES)**  
**3 DE JUNIO DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO**  
**(30 DÍAS HÁBILES)**  
**15 DE MAYO DE 2016**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

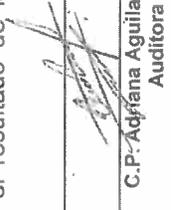
**LIC. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT.**  
**EN EL ESTADO DE MORELOS**



Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor



C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016

<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b></p>	<p>Hojas: No. 4 de 4</p> <p>Número de Auditoría: 06/16</p> <p>Número de Observación: 04</p> <p>Monto fiscalizable: \$324,811</p> <p>Monto por aclarar: \$324,811</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: MR</p> <p>Criterio de deficiencia: 35004</p>
<p><b>Ente:</b> SEMARNAT</p>	<p><b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>
<p><b>Unidad auditada:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.</p>	<p><b>Clave del Ramo:</b> 00016</p>
<p><b>Descripción de la Auditoría:</b> Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p>	

**OBSERVACIÓN**

**Fundamento Legal:**  
 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 Artículo 1 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 11 de agosto de 2014.  
 Artículo 1 penúltimo párrafo; 2 fracción II, X, XI; 26 sexto párrafo; 41 fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX; 45 fracción IX; 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del 14 de noviembre de 2014.  
 Numeral 101, 102 y 119 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del 16 de julio de 2010.

**RECOMENDACIONES**



C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
 Auditora



Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
 Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
  
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	No. 1 de 40
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.	Clave del Ramo: 00016	No. de Auditoría: 06/16
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.	Clave de programa: 810 Delegacional.	Número de Observación: 05
		Monto fiscalizable: \$361,471
		Monto por aclarar: \$337,952
		Monto por recuperar: N/A
		Riesgo: MR
		Criterio de deficiencia: 70004

**OBSERVACIÓN**

**DEFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO**

**Viáticos:**

La Delegación ejerció en las siguientes partidas de viáticos un total de \$169,223, el desglose a continuación:

PARTIDA	MONTO EJERCIDO
37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	704
37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	22,995
37901 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	145,524
<b>TOTAL</b>	<b>\$169,223</b>

Como se aprecia, en la partida 37901 la Delegación ejerció \$145,524 (Anexo 1), que representa el 86% de los viáticos otorgados, en esta partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, se registran:

*"Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador."*

C.P. Adriana Aguilera Sánchez  
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA:**

**Viáticos:**

1. La Delegación deberá remitir la documentación comprobatoria (facturas) de las comisiones registradas en la partida 37901, en caso de no contar con la facturación correspondiente, indique el motivo por el cual no se apegó al artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el reintegro ante la TESOFE.

2. Presentar la autorización por parte de la Oficial Mayor para poder otorgar viáticos a tres servidores públicos por comisiones superiores a los 48 días naturales permitidos acorde a la normatividad.

**Fondo Rotatorio:**

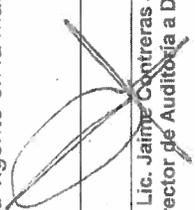
1. Respecto al cheque número 5784156 por \$7,024.45 a nombre de C. Miguel Angel Espinoza Luna expedido el 20 de febrero de 2015, la Delegación deberá fundamentar y documentar los motivos que ocasionaron la expedición del cheque a nombre del servidor público, en su caso deberá realizar el reintegro ante la TESOFE.

2. Documentar la autorización para reintegrar los recursos del fondo rotatorio 2014 en febrero de 2015.

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 2 de 40
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b>		Número de Auditoría: 06/16
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		Número de Observación: 05
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Monto fiscalizable: \$361,471
<b>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>		Monto fiscalizado: \$337,952
<b>Ente: SEMARNAT</b>		Monto por aclarar: \$156,492
<b>Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.</b>		Monto por recuperar: N/A
<b>Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</b>		Riesgo: MR
		Criterio de deficiencia: 70004
		Clave del Ramo: 00016
		Clave de programa: 810 Delegacional.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Sin embargo, del análisis a los municipios de comisión, se determinó que los 31 municipios visitados se encuentran en nivel medio, bajo y muy bajo grado de marginación, de acuerdo al Consejo Nacional de Población, en consecuencia cuentan con establecimientos que brinda servicios de alimentación.</p> <p>Por lo anterior se determina que los viáticos no se registraron de manera correcta, pero además se determinó que en las Cuentas por Liquidar Certificadas solo se anexa el Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos, Informe de comisión y desglose por menorizado de gastos, por lo que no se comprobaron conforme al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que indica:</p> <p><b>Artículo 66.</b> <i>Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i></p> <p>...  <b>iii.</b> <i>Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</i></p> <p>En consecuencia, se determinó que no hay un documento que acredite la obligación de otorgar la cuota máxima para viáticos sin hospedaje, que establecen las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal y que indica en el numeral 9 que señala:</p> <p><b>"9. Cuando para el desempeño de la comisión no se requiera la pernocta del servidor público en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50% de la cuota asignada a viáticos nacionales en las zonas de la República Mexicana más económicas, conforme al grupo jerárquico que corresponda..."</b></p>	<p>3. Evaluar la necesidad de contar con la figura de Comisionado Habilitado y en su caso, solicitar el nombramiento del servidor público que considere ante la DGPP y anexar dicho documento.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b>  El Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, deberá instruir a la Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Financieros para realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En lo subsecuente los viáticos deberán registrarse y comprobarse en las partidas presupuestarias que correspondan y en estricto cumplimiento de la normatividad.</li> </ol> <p>Por otro lado, deberá prever la solicitud oportuna de autorización ante la oficialía mayor para el otorgamiento de viáticos superiores a 48 días naturales en un mismo ejercicio fiscal.</p> <p>Así mismo, deberá reducir los viáticos devengados basándose en la programación de comisiones, en el caso de otorgarlos reducir el tiempo del pago.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Establecer controles y mecanismos que refuercen la aplicación del fondo rotatorio o revolviente en la Delegación, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.</li> </ol>


  
**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
Auditor


  
**Lic. Jaime Contreras Jaramillo**  
Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/03/2016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en términos de los Artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 3 de 40 Número de Auditoría: 06/16 Número de Observación: 05 Monto fiscalizable: \$361,471 Monto fiscalizado: \$337,952 Monto por aclarar: \$156,492 Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		
Ente: SEMARNAT		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		Clave del Ramo: 00016
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		Clave de programa: 810 Delegacional.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>Luego entonces, solo se debe otorgar el recurso que se comprueba (según facturas) y máxime cuando se trata de viáticos devengados, en el caso de los anticipados se debe requerir el reintegro de lo no comprobado.</p> <p>Adicionalmente, dos servidores públicos rebasaron los 48 días naturales permitidos para dos o más comisiones en un mismo ejercicio fiscal, sin que se evidenciara la autorización por parte de la Oficialía Mayor, de acuerdo al numeral 6 de la Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SERVIDOR PÚBLICO</th> <th>DIAS DE COMISION EN EL EJERCICIO</th> <th>DIAS MAXIMO PERMITIDOS</th> <th>DIAS SUPERIORES A LOS PERMITIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acosta Cebreros Juan Ramón</td> <td>53</td> <td>48</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Romero Hernández Nahuán</td> <td>67</td> <td>48</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se omite señalar que el 96% de los viáticos los asume el personal que realiza la comisión (viáticos devengados), pagándose hasta 139 días naturales posteriores a la comisión, situación que refleja que la Delegación no se ajustó al calendario de presupuesto autorizado de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>Fondo Rotatorio o Revolvente:</b></p> <p>Para el ejercicio 2015, se autorizó a la Delegación un fondo rotatorio de \$20,000 mensual, a través de la cuenta bancaria 4033855180, de lo cual ejerció un total de \$192,428, del análisis se desprende lo siguiente:</p>	SERVIDOR PÚBLICO	DIAS DE COMISION EN EL EJERCICIO	DIAS MAXIMO PERMITIDOS	DIAS SUPERIORES A LOS PERMITIDOS	Acosta Cebreros Juan Ramón	53	48	5	Romero Hernández Nahuán	67	48	19	<p>3. Evitar emitir cheques y/o CLC's a servidores públicos para realizar pagos a terceros, sin contar con la autorización correspondiente.</p> <p>De los controles y medidas implementadas deberán ser evidenciadas a este OIC.</p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA LIMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 3 DE JUNIO DE 2016</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 15 DE MAYO DE 2016</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FIRMAS DE CONOCIMIENTO</b></p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>LIC. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO</b> DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS</p> </div>
SERVIDOR PÚBLICO	DIAS DE COMISION EN EL EJERCICIO	DIAS MAXIMO PERMITIDOS	DIAS SUPERIORES A LOS PERMITIDOS										
Acosta Cebreros Juan Ramón	53	48	5										
Romero Hernández Nahuán	67	48	19										

 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jarámillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	---

Fecha de elaboración: 31/03/2016

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en términos de los Artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental\*

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 4 de 40 Número de Auditoría: 06/16 Número de Observación: 05 Monto fiscalizable: \$361,471 Monto fiscalizado: \$337,952 Monto por aclarar: \$156,492 Riesgo: N/A Criterio de deficiencia: MR 70004
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES. CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Clave del Ramo: 00016
Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave de programa: 810 Delegacional.
Ente: SEMARNAT		
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

### OBSERVACIÓN

1. El fondo rotatorio se utilizó indebidamente al no cubrir gastos urgentes de operación o contingencias, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 81 y 86 de su reglamento, al identificarse gastos que no cumplen con el concepto de urgente o contingencias, como es el caso de mochilas, vestuario, recarga a dispositivo IAVE, cubre volante y funda para Iphone.
2. El artículo 106 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación indica que los fondos revolventes o rotatorios deberán hacerse mediante cheque que invariablemente se expedirá a nombre del beneficiario o depósito en la cuenta que éste señale, por otro lado, el numeral 6.1 subproceso de "Fondo rotatorio o revolvente" señala que de manera **excepcional** se podrá disponer de efectivo o cheque para cubrir gastos que por su menor cuantía no sea posible liquidarlos a través de medios electrónicos.

No obstante, de un total de 84 cheque expedidos por \$192,428, 41 por \$70,518 que representa el 51%, son emitidos a favor de la C. Sandra Mabel Alvarez Rojo Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por diversos conceptos (papelaría, refacciones, alimentos, agua, peajes, entre otros), de lo cual la Delegación informó que se expidieron a favor de la servidora pública por ser compras que no pueden ser realizadas a través de medio electrónico y por ser montos pequeños los proveedores solo aceptan pago en efectivo. **(Anexo 2)**

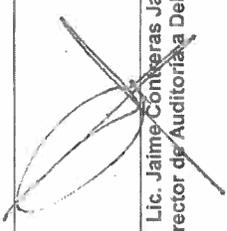
### RECOMENDACIONES



C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora



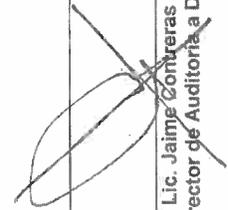
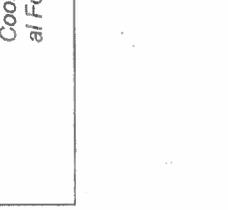
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor



Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría y Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/03/2016

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 5 de 40
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b>		Número de Auditoría: 06/16
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		Número de Observación: 05
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Monto fiscalizable: \$361,471
<b>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>		Monto por aclarar: \$337,952
<b>Ente: SEMARNAT</b>		Monto por recuperar: N/A
<b>Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.</b>		Riesgo: MR
<b>Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</b>		Criterio de deficiencia: 70004
		<b>Clave del Ramo: 00016</b>
		<b>Clave de programa: 810 Delegacional.</b>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Adicionalmente, también se emitieron a favor de la C. Sandra Mabel Álvarez Rojo un total de 18 CLC's por \$12,304, clasificadas en diversas partidas. <b>(Anexo 2)</b></p> <p>Por lo antes expuesto se determinó que la C. Sandra Mabel Álvarez Rojo realizó actividades de Comisionado Habilitado de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin embargo, la Delegación informó no contar con esa figura.</p> <p>3. El 20 de febrero de 2015, se emitió cheque número 5784156 por \$7,024.45 a nombre de Miguel Ángel Espinoza Luna Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales, el concepto según la póliza cheque es "reposición fondo rotatorio".</p> <p>Al respecto, la Delegación informó que los \$7,024.45, corresponden a la devolución del fondo de los recursos de 2014, proporcionando ficha de depósito por \$29,782 del 19 de febrero de 2015 y un correo electrónico de la Subdirectora de Seguimiento de Gestión Documental de la Unidad Coordinadora de Delegaciones haciendo referencia a los \$29,782, en el que se menciona lo siguiente:</p> <p><i>"está integrada por diversos montos de Subfondos Rotatorios que en su momento se encontraban pendientes por reintegrar por varias Delegaciones Federales y cuyos depósitos realizó directamente la Unidad Coordinadora de Delegaciones, con el propósito de apoyar la devolución al Fondo Rotatorio Central."</i></p>	<p style="text-align: center;"> Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor</p> <p style="text-align: center;"> C.P. Adriana Aguilar Sánchez Auditora</p> <p style="text-align: center;"> Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones</p>

Fecha de elaboración: 31/03/2016

<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b></p>	<p><b>Ente:</b> SEMARNAT</p> <p><b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><b>Hojas:</b> No. 6 de 40</p> <p><b>Número de Auditoría:</b> 06/16</p> <p><b>Número de Observación:</b> 05</p> <p><b>Monto fiscalizable:</b> \$361,471</p> <p><b>Monto fiscalizado:</b> \$337,952</p> <p><b>Monto por aclarar:</b> \$156,492</p> <p><b>Monto por recuperar:</b> N/A</p> <p><b>Riesgo:</b> MR</p> <p><b>Criterio de deficiencia:</b> 70004</p>
<p><b>Clave del Ramo:</b> 00016</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 810 Delegacional.</p>
<p><b>Unidad auditada:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.</p> <p><b>Descripción de la Auditoría:</b> Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p>		

**OBSERVACIÓN**

Lo anterior, no justifica que se haya emitido el cheque a nombre del C. Miguel Ángel Espinoza y no comprueba que los \$7,024.45 fueron reintegrados a la TESOFE.

Además de que los remanentes del subfondo rotatorio correspondiente al ejercicio 2014, debieron de reintegrarse a más tardar el 20 de diciembre del ejercicio 2014 o en caso excepcional el último día hábil de enero.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 1, 23, 25 penúltimo párrafo, 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 11 de agosto de 2014.

Artículo 70, 61, 64, 81 y 86 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 5 de noviembre de 2012.

Artículo 106 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación Numeral 6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o revolvente"; 6.3 Subproceso "Comisionado Habilitado"; 6.2 Subproceso de "Viáticos y pasajes" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros del 15 de julio de 2010.

Numeral 6 de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de las funciones en la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 2007.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 2010.

**RECOMENDACIONES**

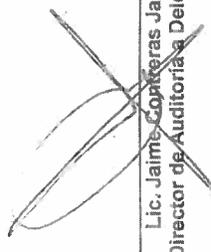
<p> </p>
----------



C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora



Ing. José Luis Mejía Ruíz  
Auditor



Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría y Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/03/2016

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 1 de 13
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b>		Número de Auditoría: 06/16
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		Número de Observación: 06
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Monto fiscalizable: \$483,553
		Monto fiscalizado: \$441,406
		Monto por aclarar: \$433,347
		Monto por recuperar: N/A
		Riesgo: MR
		Criterio de deficiencia: 35004
<b>Ente:</b> SEMARNAT	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave del Ramo:</b> 00016
<b>Unidad auditada:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		<b>Clave de programa:</b> 810 Delegacional.
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES								
<p><b>DEFICIENCIAS EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES</b></p> <p>A) La Delegación Federal de la SEMARNAT en Morelos erogó durante el ejercicio 2015, por concepto de combustible \$444,190, de los cuales distribuyó \$395,643 conforme a lo siguiente:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>+ Compra de Combustible 2015 según estado financiero partidas 26102, 26103 y 26104</td> <td style="text-align: right;">\$ 437,790</td> </tr> <tr> <td>+ Saldo al 31 de diciembre 2014</td> <td style="text-align: right;">75,700</td> </tr> <tr> <td>- Saldo al 31 de diciembre de 2015</td> <td style="text-align: right;">117,847</td> </tr> <tr> <td>= Total de vales de gasolina distribuidos en 2015</td> <td style="text-align: right;">\$ 395,643</td> </tr> </table> <p>Del análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:</p> <p>De la evaluación al control interno, se determinaron debilidades de alto riesgo, tal es el caso de falta de distribución de funciones para la recepción, distribución y salvaguarda, las cuales actualmente se concentran en la Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios, que además, firma como responsable de la supervisión y autorización.</p> <p>Así mismo, para la entrega del combustible, se cuenta con un formato de solicitud de combustible, el cual contiene un apartado "firma y fecha de recibido", no obstante, de los 158 formatos proporcionados 89 no contienen firma o algún otro dato que ampare la entrega-recepción, sin embargo este OIC pudo constatar la entrega a</p>	+ Compra de Combustible 2015 según estado financiero partidas 26102, 26103 y 26104	\$ 437,790	+ Saldo al 31 de diciembre 2014	75,700	- Saldo al 31 de diciembre de 2015	117,847	= Total de vales de gasolina distribuidos en 2015	\$ 395,643	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, realizará lo siguiente:</p> <p>A) Deberá justificar que la entrega de dotación de combustible por <b>\$395,643</b>, fue distribuida acorde a las necesidades reales de la Delegación, o en su caso realizar el reintegro ante la TESOFE.</p> <p>B) Remitir la documentación que justifique que los peajes otorgados mediante recarga a dispositivo IAVE por \$37,851, fueron utilizados para actividades propias de la Delegación o en su caso el reintegro correspondiente.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos deberá los realizar las siguientes medidas preventivas:</p> <p>1. Implementar los controles internos necesarios a fin de evadir riesgos en el proceso de combustible, evitando que una sola persona sea quien resguarde, entregue y supervise el control de combustible, se deberá valorar que los vales de combustible se entreguen de acuerdo a las necesidades que se va teniendo la Delegación a lo largo del ejercicio, implementar formatos confiables y que aseguren la transparencia de los recursos, así mismo, el Delegado deberá instruir al personal que participe</p>
+ Compra de Combustible 2015 según estado financiero partidas 26102, 26103 y 26104	\$ 437,790								
+ Saldo al 31 de diciembre 2014	75,700								
- Saldo al 31 de diciembre de 2015	117,847								
= Total de vales de gasolina distribuidos en 2015	\$ 395,643								

  
 Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

  
 Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
 Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016

<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		Hojas: No. 2 de 13
<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b>		Número de Auditoría: 06/16
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.</b>		Número de Observación: 06
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		Monto fiscalizable: \$483,553
		Monto fiscalizado: \$441,406
		Monto por aclarar: \$433,347
		Monto por recuperar: N/A
		Riesgo: MR
		Criterio de deficiencia: 35004
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.		Clave de programa: 810 Delegacional.
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

### OBSERVACIÓN

diversas áreas de la Delegación por medio de las bitácoras de combustible por \$389,361 (Anexo 1),

No obstante lo anterior, de conformidad al numeral 89 de "Las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", la dotación de combustible deberá ser distribuida de acuerdo a las necesidades de la institución, dato que debe incluirse en las bitácoras, sin embargo estas no indican el registro de trabajo, actividad o servicio. Por lo que al carecer de esta información, no es posible emitir una opinión respecto a si la distribución de vales de combustible se utilizó para actividades propias de la Delegación por \$395,643.

B) La Delegación erogó por concepto de peajes \$45,763 (\$34,200 fondo rotatorio, \$11,563 partida 39202) de los cuales \$8,059 están sustentados mediante oficios de comisión y solicitudes de transporte terrestre, autorizados por la entonces Subdelegada de Administración en Innovación, la diferencia de \$37,704 (Anexo 2) corresponde a cargas a un dispositivo IAVE, al respecto la Delegación señaló que se utiliza en diversos vehículos según las necesidades del servicio, no obstante, estos peajes no fueron vinculados a las comisiones realizadas por personal de la Delegación durante el ejercicio, por lo anterior no se encuentran debidamente justificados de acuerdo al artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### RECOMENDACIONES

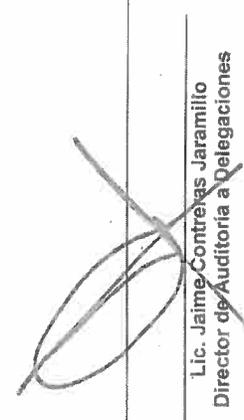
en el proceso de combustible apegarse a la normatividad aplicable en la materia.

2. El Delegado deberá instruir a la Jefa de Recursos Humanos y Materiales para que en lo subsecuente el gasto de los recursos de peajes se encuentra debidamente comprobado y justificado y otorgar peajes acorde a las necesidades de la Delegación.

**Los controles y medidas realizadas deberán ser evidenciadas a este OIC.**

  
C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora

  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

  
Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p align="center"><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.</b></p> <p align="center"><b>DIRECCIÓN DE AUDITORIA A DELEGACIONES.</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b></p>	<p>Hojas: No. 3 de 13</p> <p>Número de Auditoría: 06/16</p> <p>Número de Observación: 06</p> <p>Monto fiscalizable: \$483,553</p> <p>Monto fiscalizado: \$441,406</p> <p>Monto por aclarar: \$433,347</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: MR</p> <p>Criterio de deficiencia: 35004</p>
<p>Ente: SEMARNAT.</p>	<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Clave del Ramo: 00016</p>
<p>Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.</p>		<p>Clave de programa: 810 Delegacional.</p>
<p>Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p>		

**OBSERVACIÓN**

**Fundamento Legal:**

Artículo 1, 4 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 11 de agosto de 2014.

Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 31 de octubre de 2014.

Numeral 89, apartado 3 "Definiciones y Términos" del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del 16 de julio de 2010.

8.2 inciso A) de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal del 10 de abril de 2014.

**RECOMENDACIONES**

**FECHA LIMITE PARA LA SOLVENTACIÓN**  
(45 DÍAS HÁBILES)  
3 DE JUNIO DE 2016

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO**  
(30 DÍAS HÁBILES)  
15 DE MAYO DE 2016

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

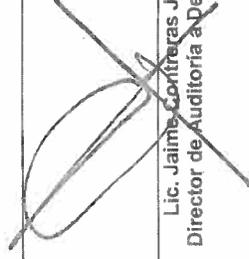
LIC. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE MORELOS



C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora



Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor



Lic. Jaime Cortés Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

Fecha de elaboración: 31/marzo/ 2016